

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° Int.:2470348

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84.913

SANTIAGO, 07/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que SOC. RESTAURANT OCHOCEROCINCO LTDA, RUT 77.363.960-4, representado por FRANCISCO HASBUN HIRMAS 6.370.180-7 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a EMMA MIREYA VALDIVIESO RENTERIA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

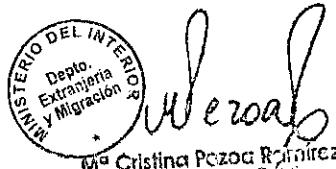
APLÍCASE a SOC. RESTAURANT OCHOCEROCINCO LTDA, RUT 77.363.960-4, representado por FRANCISCO HASBUN HIRMAS 6.370.180-7, una multa en dinero de \$244.090 (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CDH/CYE/CAN
[9502-16] 07/12/2010
correl:17.896

Distribución:
- Polint
- DEM